

## SPANISH – Video 02 – What is a domestic violence order

Una **Orden de protección contra la violencia doméstica** es librada por un juez para proteger a las personas en situaciones de violencia doméstica y familiar.

Usted le puede pedir a la policía que recurra al Tribunal para obtener una Orden de protección contra la violencia doméstica. También puede solicitarla usted mismo al tribunal, o mediante un abogado, amigo o familiar.

Puede llamar al servicio de ayuda contra la violencia doméstica para obtener información y asesoramiento.

Cuando un tribunal libra una Orden de protección contra la violencia doméstica, establece reglas especiales que la persona que ejerció la violencia debe acatar.

El tribunal llama a esa persona “**Apelado**”.

Una Orden de protección contra la violencia doméstica le prohíbe al apelado ejercer violencia doméstica.

A la persona que sufre violencia doméstica, el tribunal la llama “**Damnificada**”.

Las Órdenes de protección contra la violencia doméstica están diseñadas para proteger al Damnificado y pueden incluir protección para niños, familiares o amigos, si están en riesgo de ser objeto de actos de violencia.

Hay dos tipos de Órdenes de protección contra la violencia doméstica:

- **Orden de Protección y**
- **Orden de protección temporaria.**

Una vez que la policía le haya notificado al Apelado la solicitud de una Orden de protección, usted irá al tribunal donde el juez podrá librar la orden.

Usted y el apelado pueden acordar la Orden de protección.

Pero si el apelado no está de acuerdo con la Orden de protección, su caso pasará a una audiencia.

Las **Órdenes de protección temporaria** son diferentes.

Cuando usted presente la solicitud, si usted siente que necesita protección inmediata, puede pedirle al personal del tribunal que el juez libere de manera urgente una **Orden de protección temporaria**.

La policía también puede solicitarla por usted. Si en algún momento está en peligro, llámela utilizando el número de emergencia triple cero.

Un juez libra una Orden de protección temporaria para proteger a aquellos que están en peligro hasta que el tribunal pueda tratar el caso en una audiencia.

En la audiencia definitiva, el juez decidirá si le da una orden de protección definitiva.

Si el Apelado no está en el tribunal, un funcionario de la policía le entregará a él una copia de la orden o le notificará respecto de la orden y le explicará el significado de las condiciones.

La policía no puede hacer cumplir la orden hasta que el Apelado haya sido notificado respecto de dicha orden.

Cualquier adulto mencionado en la orden tendrá una copia, de modo que todos los involucrados sepan exactamente qué conducta está prohibida por el tribunal y por cuánto tiempo.

Una **Orden de protección contra la violencia doméstica** es una orden del tribunal que no aparecerá en los antecedentes policiales del Apelado, pero si él no la acata se lo puede acusar de cometer un delito penal.

Si usted es el Apelado de una orden, esto no implica que no pueda vivir o tener una relación con otra persona, a menos que las condiciones de la orden se lo impidan, por ejemplo, una orden puede solicitarle a que deje la casa que comparte con el damnificado.

En este sitio web, hay más información sobre cómo obtener una Orden de protección, o una Orden de protección temporaria y cómo responder a esa orden.